



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 26 de mayo de 2022

**VISTOS:**

La FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA denominada “MANTENIMIENTO DE LA AV. PRIMAVERA DESDE LA AV. AVIACIÓN KM 6 HASTA LA VÍA DE EVITAMIENTO, CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA”; Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2020-GM-MDCC; Informe N° 0610-2022/MDCC-GAF-SGLA; Informe Técnico N° 010-2022/MDCC-GOPI/SGOPU/COAD-LANR; Informe N° 295-2022/MDCC-GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe N° 038-2022-MDCC-GOPI-SGMIV-RT-CITQ; Informe N° 0199-2022-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 100-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 207-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 059-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 317-2022-GAJ/MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sin sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala “*Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura*”;

Que, el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece “*18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización*”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2020-GM-MDCC emitida el 5 de octubre de 2020 por este despacho, se aprueba la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA PRIMAVERA DESDE LA AV. AVIACIÓN KM 6 HASTA LA VÍA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA” (en adelante, “ficha técnica”), con un presupuesto total de S/ 1'214.456.52 soles, siendo el plazo de ejecución 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, por su parte, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos a través del Informe N° 0610-2022/MDCC-GAF-SGLA del 27 de abril de 2022 remite a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) el Expediente de Contratación de servicio para la ejecución de la “ficha técnica”, para los fines del caso;

Que, en atención a ello, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura dispone a través del Proveído N° 2936-2022-GOPI-MDCC que la Sub Gerencia de Obras Públicas actualice la “ficha técnica”. Así, mediante el Informe Técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Nº 010-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/COAD-LANR del 13 de mayo de 2022, emitido por el Coordinador de Obras Públicas de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Ing. Luís Alfredo Neyra Ramos, se presenta la actualización de la "ficha técnica" denominada **"MANTENIMIENTO DE LA AV. PRIMAVERA DESDE LA AV. AVIACIÓN KM 6 HASTA LA VÍA DE EVITAMIENTO, CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"** que comprende un presupuesto de S/ 1'449,552.50 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 soles) con costos unitarios al mes de mayo de 2022, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), para su respectiva evaluación;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fristz García Charaja, otorga su conformidad al contenido de la ficha técnica actualizada mediante su Informe Nº 295-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH dirigido el 13 de mayo de 2022 a la GOPI, precisando que en el mismo se considera un presupuesto de S/ 1'449,552.50 soles, que representa un aumento del presupuesto en 19.36%, con un plazo de ejecución de 60 días calendario bajo la modalidad Administración Indirecta (contrata);

Que, en atención a lo dispuesto por la GOPI a través de su Proveído Nº 3286-2022-GOPI-MDCC del 13 de mayo de 2022, el Responsable Técnico de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Ciro Ítalo Tito Quispe, a través de su Informe Nº 038-2022-MDCC-GOPI-SGMIV-RT-CITQ del 17 de mayo de 2022, luego de efectuar la evaluación de la ficha técnica actualizada, emite opinión favorable a su aprobación, precisando que la misma cuenta con (i) Memoria descriptiva, (ii) Especificaciones técnicas, (iii) Planilla de metrados, (iv) Presupuesto, (v) Análisis de costos unitarios, (vi) Desagregado de gastos generales, (vii) Programación Gantt, (viii) Cronograma de valorización de ejecución de obra, (ix) Calendario de adquisición de insumos, (x) Relación de insumos, (xi) Panel fotográfico, y (xii) Cotizaciones; así también, cuenta con partidas para el cumplimiento de los lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19; asimismo, indica que el presupuesto total asciende al monto de S/ 1'449,552.50 soles, con precios al mes de mayo de 2022;

Que, en el mismo sentido, a través del Informe Nº 0199-2022-SGMIV-GOPI-MDCC emitido el 17 de mayo de 2022 por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Nestor Larico Quispe, se aprueba y remite la ficha técnica actualizada a la GOPI. Por su parte, a través del Informe Técnico Nº 100-2022-GOPI-MDCC dirigido el 18 de mayo de 2022 a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (GPPR), el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, aprueba el contenido de la ficha técnica actualizada con el presupuesto de S/ 1'449,552.50 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), y solicita disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite para la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihuallanca Aquenta, con el Informe Nº 207-2022-MDCC/GPPR del 18 de mayo de 2022, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1'449,552.50 soles, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local"; de conformidad con la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, de la revisión de los informes detallados precedentemente, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través del Informe Legal Nº 059-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 24 de mayo de 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación de la ficha técnica actualizada, precisando que la misma cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación de acuerdo al marco normativo correspondiente. A su vez, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído Nº 317-2022-GAJ/MDCC remitido a este despacho el 24 de mayo de 2022;

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que la ficha técnica actualizada cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, así como de la conformidad por parte de los responsables de su evaluación, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de descentralizar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por los instrumentos de regulación interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Ficha Técnica actualizada denominada “MANTENIMIENTO DE LA AV. PRIMAVERA DESDE LA AV. AVIACIÓN KM 6 HASTA LA VÍA DE EVITAMIENTO, CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1'449,552.50 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 soles) con un plazo de ejecución 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la ejecución de la ficha técnica actualizada aprobada cuyo presupuesto total asciende a S/ 1'449,552.50 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 soles), bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
<b>COSTO DIRECTO</b>	1'119,449.93
Gastos Generales	43,525.03
Utilidad	55,972.50
<b>SUB TOTAL</b>	1'218,947.46
Impuesto IGV	219,410.54
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>	1'438,358.00
Gastos de Supervisión	11,194.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	1'449,552.50

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y unidades orgánicas dependientes realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica actualizada aprobada conforme a sus atribuciones y facultades.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL